

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA****DETERMINA FOCALIZACIÓN TEMÁTICA
DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“CREA Y VALIDA –EUREKA”****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N°58/112/2025, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación y de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; en la Resolución Exenta RA N°889/13/2025, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°156**, de 2025, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**CREA Y VALIDA – EUREKA**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afectas N°136, de 2023, y N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



RESUELVO:

- 1º. DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado multilateral o conjunto del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA – EUREKA**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°156**, de 2025, de InnovaChile, la focalización temática de acuerdo con los siguientes elementos:
- El llamado multilateral o conjunto estará focalizado en el Programa de la Red Eureka, denominado “Globalstars”, convocatoria “Globalstars Uruguay 2024”.
 - El Programa “Globalstars” apoya y facilita la cooperación entre países miembros de la Red Eureka y países que no pertenecen a esta Red. Fortalece, también, la actividad comercial y maximiza llamados con un enfoque *bottom-up*. De esta manera apoya proyectos de innovación de alta sofisticación y componente de I+D+i.
 - Las propuestas que postulan al llamado multilateral o conjunto deberán enfocarse en la temática: “Hidrógeno Limpio y Tecnologías Derivadas”.
 - Las propuestas que postulan al llamado multilateral o conjunto deberán abordar, al menos, uno de los siguientes desafíos:
 - Hidrógeno limpio y sus derivadas. Producción, tecnologías y servicios.
 - Tecnologías derivadas.
 - Tecnologías de energías renovables y servicios para la producción de hidrógeno limpio y sus derivados.
- 2º. INFÓRMANSE** los siguientes aspectos referidos a la **Fase Internacional** del llamado multilateral o conjunto del instrumento de financiamiento singularizado en el resuelto precedente:
- Los países participantes de la convocatoria “Globalstars Uruguay 2024”, del Programa “Globalstars” de la Red Eureka y, por lo tanto, a los cuales deberá(n) pertenecer la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) con la(s) cual(es) el beneficiario chileno debe vincularse para la presentación de su proyecto de innovación colaborativo, son los siguientes:
 - Bélgica
 - Portugal
 - España
 - Uruguay (país no perteneciente a la Red Eureka).
 - Las propuestas que postulan al llamado multilateral o conjunto “Globalstars Uruguay 2024” del Programa “Globalstars” de la Red Eureka deben incluir, al menos, la participación de una empresa y/o entidad perteneciente a Uruguay y otra perteneciente a Chile.
 - Para el llamado multilateral o conjunto, se determina que la presentación del Perfil de Proyecto establecida en la letra b) del número 2 de la sección II de las bases, **es opcional**.
- 3º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique el presente llamado multilateral o conjunto.
- 4º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

FMG/pms

